



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24

Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

MANUEL ALFREDO ZARATE LÓPEZ

TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Mayo de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Manuel Alfredo Zarate López la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lote 15	Colipa	45.0000	11.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lote 15
WGS84	Lote 15

PREDIO: Polígono 01_Lote 15

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01_Lote 15	1	745360.3388	2206178.393
Polígono 01_Lote 15	2	745335.2435	2206145.0647
Polígono 01_Lote 15	3	745323.2394	2206127.9373
Polígono 01_Lote 15	4	745308.4831	2206092.3062
Polígono 01_Lote 15	5	745286.8758	2206061.4769





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24

Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Polígono 01_Lote 15	6	745272.6873	2206050.2028
Polígono 01_Lote 15	7	745253.7241	2206033.2375
Polígono 01_Lote 15	8	745258.9827	2206009.9053
Polígono 01_Lote 15	9	745277.0808	2205989.7553
Polígono 01_Lote 15	10	745291.3719	2205977.9885
Polígono 01_Lote 15	11	745273.6993	2205955.4128
Polígono 01_Lote 15	12	745187.2984	2205972.7385
Polígono 01_Lote 15	13	745131.0897	2206040.5569
Polígono 01_Lote 15	14	745105.4299	2206050.8872
Polígono 01_Lote 15	15	745096.1367	2206117.2622
Polígono 01_Lote 15	16	745084.9265	2206163.3526
Polígono 01_Lote 15	17	745089.0795	2206182.77
Polígono 01_Lote 15	18	745108.923	2206182.4496
Polígono 01_Lote 15	19	745112.6749	2206181.5888
Polígono 01_Lote 15	20	745231.1729	2206179.4215
Polígono 01_Lote 15	21	745240.5796	2206179.5527
Polígono 01_Lote 15	22	745266.2407	2206179.9108

PREDIO: Polígono 02_Lote 15

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02_Lote 15	1	746035.9494	2206167.4636
Polígono 02_Lote 15	2	746049.9482	2206162.8048
Polígono 02_Lote 15	3	746111.8646	2206077.3995
Polígono 02_Lote 15	4	746114.0572	2206047.7787
Polígono 02_Lote 15	5	746025.5407	2206006.3712
Polígono 02_Lote 15	6	745990.9597	2206007.935
Polígono 02_Lote 15	7	745966.0368	2206023.5948
Polígono 02_Lote 15	8	745921.0188	2206033.9282
Polígono 02_Lote 15	9	745895.3397	2206027.5641
Polígono 02_Lote 15	10	745864.9671	2206018.9883
Polígono 02_Lote 15	11	745808.648	2206042.3506
Polígono 02_Lote 15	12	745734.0686	2206078.9039
Polígono 02_Lote 15	13	745654.2035	2206137.6296
Polígono 02_Lote 15	14	745647.2445	2206137.7918
Polígono 02_Lote 15	15	745645.2734	2206103.0232





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24

Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Polígono 02_Lote 15	16	745644.4623	2206068.2276
Polígono 02_Lote 15	17	745657.7857	2206042.3863
Polígono 02_Lote 15	18	745680.3608	2206015.1688
Polígono 02_Lote 15	19	745696.2203	2205998.5523
Polígono 02_Lote 15	20	745704.8534	2205975.0789
Polígono 02_Lote 15	21	745660.5892	2206013.3088
Polígono 02_Lote 15	22	745642.3831	2206028.8195
Polígono 02_Lote 15	23	745633.591	2206049.9132
Polígono 02_Lote 15	24	745613.2273	2206072.4371
Polígono 02_Lote 15	25	745609.399	2206107.3409
Polígono 02_Lote 15	26	745583.9904	2206112.5752
Polígono 02_Lote 15	27	745556.9893	2206099.2789
Polígono 02_Lote 15	28	745553.4015	2206094.7205
Polígono 02_Lote 15	29	745531.7428	2206111.4723
Polígono 02_Lote 15	30	745518.3896	2206086.2528
Polígono 02_Lote 15	31	745508.7863	2206072.5509
Polígono 02_Lote 15	32	745501.127	2206092.4577
Polígono 02_Lote 15	33	745485.2946	2206110.234
Polígono 02_Lote 15	34	745447.8752	2206139.0486
Polígono 02_Lote 15	35	745443.1513	2206113.0902
Polígono 02_Lote 15	36	745416.4871	2206148.9226
Polígono 02_Lote 15	37	745410.0304	2206172.5649
Polígono 02_Lote 15	38	745400.6237	2206172.4335
Polígono 02_Lote 15	39	745400.5496	2206177.7444
Polígono 02_Lote 15	40	745409.9602	2206177.5926
Polígono 02_Lote 15	41	745419.3709	2206177.4409
Polígono 02_Lote 15	42	745419.4371	2206172.6961
Polígono 02_Lote 15	43	745457.0638	2206173.2215
Polígono 02_Lote 15	44	745577.1007	2206174.8981
Polígono 02_Lote 15	45	745588.7625	2206174.7102
Polígono 02_Lote 15	46	745616.9945	2206174.2552
Polígono 02_Lote 15	47	745723.7242	2206172.5357
Polígono 02_Lote 15	48	745734.45	2206172.2425

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24

Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 45.0000 ha

Superficie a plantar: 11.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 11.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Lote 15	11.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	11.0000	1.50	16.50
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	11.0000	11.70	128.70

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

145.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

145.200

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24
Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	11.0000	203.92	2,243.12

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,243.120

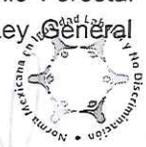
Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,243.120

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del AURELIO ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE con Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lote 15	F-30-042-MAZ-001/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24

Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de Navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0312/05/24

Oficio N° 150/ORV/4130/2024

Xalapa, Veracruz, 12 de Septiembre de 2024

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- 17. Notifíquese el presente oficio a Manuel Alfredo Zarate López, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR. Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.

Expediente.

DFB / RIC / NCG / AGZ;)



